



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

3 DE DICIEMBRE DE 1997

5764

No. 11970

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS. Tendrá lugar en el local de este Juzgado el remate en Segunda Almoneda de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en la Casa- Habitación, marcada con el número 701-47 edificada en el Residencial Plaza Villahermosa, Sección Lomas, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Avenida Villahermosa, Privada número 701-47 con superficie de 98.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 14.00 metros, con casa 46, manzana 17 AL NORESTE en 7.00 metros con Area Común AL SURESTE: en 14.00 metros con casa 48, Manzana 17, AL SUROESTE en 7.00 metros con casa 56, manzana 17, dicho inmueble esta inscrito bajo el número a folios 10220-10251, del Libro de Duplicados volumen 116, zona urbana habitacional, la casa habitación, forma parte de un fraccionamiento residencial, tipo condominio en su régimen de propiedad, y demás características obran en autos, el cual fue embargado en los autos del expediente numero 1892/995. Ejecutivo mercantil. promovido por el Licenciado Homero Gutiérrez Melchor, endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en contra del Ing. Carlos Rafael Guzman Sánchez, en cobro de pesos, siendo postura legal las tres cuartas partes de la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N) menos el diez por ciento de la tasación.

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PERIODICO EL LIBERAL, Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO COMPETENTE DE LO CIVIL, DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, SITIOS Y LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, TODOS DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, SE EXPIDEN POR MANDATO JUDICIAL A PETICION DE PARTE INTERESADA, DADA EN COATZACOALCOS, VERACRUZ, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. LUZ MARIA VERGEL VELASQUEZ.

No.- 11954

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

**C. SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 905/997, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, promovido por GEORGINA GREENE DE LA CRUZ en contra de SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DEL DISTRITO JUDICIAL DE (L) CENTRO, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LA CIUDADANA GEORGINA GREENE DE LA CRUZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: A).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 637, B).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 8440, C).- CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO A NOMBRE DE SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ, EXPEDIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO. COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DEL CIUDADANO SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ Y DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 30, 31, 34, 40, 41, 42, 43, 47, 256, 257, 260, 272, FRACCION IX, 274, 275, 278 Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 7, 24, FRACCION I, 139 FRACCION II, 501, 508, 509 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

TERCERO.- DEDUCIENDO QUE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL LICENCIADO ROBERTO VIDAL MENDEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, QUE EL DEMANDADO SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, POR LO QUE PROCEDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS ESTE PROVEIDO POR TRES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EL CIUDADANO SAMUEL BOCANEGRA HERNANDEZ, SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO NO MAYOR DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL TERMINO CITADO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR DEL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA NOTIFIQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLACASE A JUICIO AL DEMANDADO, HACIENDOLE DE

SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA ACTORA EN LA DEMANDA, CONFESANDOS Y NEGANDOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS, POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR LA ACTORA, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS. EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE SE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIAS; POR LO QUE EN EL MOMENTO DE DAR CONTESTACION PODRA HACER VALER SUS EXCEPCIONES, COMPENSACION O RECONVENCIÓN QUE A DERECHO PROCEDA. ADVERTIDO DE QUE EN CASO DE NO DAR CONTESTACION A LA MISMA SE LE TENDRA POR PRESUNTIVAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO DE CONTESTAR Y SE LE TENDRA POR CONTESTANDO LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y EN CASO DE NO COMPARECER A JUICIO SERA DECLARADO EN REBELDIA. ASIMISMO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHO DEMANDADO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDO QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL.

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR LA ACTORA GEORGINA GREENE DE LA CRUZ, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NUMERO 202-A DEL CENTRO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS LICENCIADOS LUIS EDGAR MOSCOSO MUÑOZ, JUAN MANUEL HERNANDEZ TRUJILLO, ANTONIO LANESTOSA CEBALLOS Y/O FLORENCIO PRIEGO CACERES, ASI COMO REVISAR EL EXPEDIENTE Y RECIBIR DOCUMENTOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIANGELA PEREZ MORALES, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTES DE DOS FOJAS UTILES A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

CIUDADANA MARIANGELA PEREZ MORALES

No. 11957

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 169/997, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA, EN CONTRA DE EMILIO ARIAS PERALTA, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN PROVEIDO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA por medio de su escrito de fecha veintitrés de junio del presente año, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de fecha once de junio del presente año, en consecuencia se tiene a MARIA DEL CARMEN ARIAS PERALTA con sus anexos respectivos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO ORDINARIO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y OTORGAMIENTO DE ESCRITURA, en contra de EMILIO ARIAS PERALTA, quien resulta ser de domicilio ignorado y de quien se reclama la firma de escritura de compraventa del predio ubicado en las inmediaciones del aeropuerto de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 102.24 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE con el comparo aéreo, AL SUR con la carretera al campo, al ESTE con ANTONIO ARIAS CHABLE, al OESTE con EMILIO RODRIGUEZ; inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 23 del Libro General de Estradas a folios 20 del Libro Mayor, Volumen 5.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211 del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado. Apareciendo que el demandado que el demandado EMILIO ARIAS PERALTA es de domicilio ignorado según constancias del Director

de Seguridad Pública y Jefe de la Unidad Municipal de Protección Civil, así como del Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, con apoyo en el artículo 139 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente, hágase el emplazamiento por EDICTOS que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y SURESTE" que se editan en la capital del Estado, haciéndoseles saber que deberá presentarse dentro de un término de TREINTA DIAS ante este juzgado a recoger las copias de traslado. Vencido dicho plazo empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Reforma número 46 de esta Ciudad y autorizando para recibir las al Licenciado MOISES JIMENEZ CORREA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL,
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

No. 11958

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2035/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO Y OTRA, en contra de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA Y OTRA, con fecha Treinta y uno de octubre del presente año, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentada la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO con su escrito de referencia como lo pide, toda vez que la Secretaría de Medio ambiente, recursos naturales y pesca, no dio contestación a la vista que se le diera por auto de fecha veintiseis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en tal virtud, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio vigente al momento de la presentación de la demanda inicial, se le tiene por perdido tal derecho.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor; y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, así como el numeral 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación del escrito inicial de demanda, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a).- Predio rústico, ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie de 11-62-68-70 hectáreas, que se localizan al NORTE, carretera Frontera- Ciudad del Carmen; Campeche; al SUR, con propiedad de JOSE PANTOJA; ESTE, con Hermanos Cueto, OESTE, con calle del Ejido.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 12497, afectando el predio número 7676 a folio 205 del Libro Mayor Volumen 28, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$397,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

B).- Predio Rústico, denominado "Fracción de Puerto Argelia", ubicado en la Ranchería Felipe Carrillo Puerto de Frontera, Centla, Tabasco, con superficie de 21-39-76 Hectáreas localizado dentro de los siguientes linderos: NORTE, con camino nacional; al SUR, con el arroyo El Trapiche; ESTE, con propiedad de EMILIO BELLIZIA FERRER; OESTE, con el señor BELLIZIA FERRER.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 1316 a folios del 68 al 70 del Libro de Extractos volumen 3, primera sección, afectando el predio número 1311 folio 217 del Libro Mayor volumen 5, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$107,000.00 (CIENTO SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes

de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

c).- Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, denominado "LECHUGAL" con superficie de 112-47.71 hectáreas, que se localizan al NOROESTE, 1420 metros con JOSE ANTONIO VILLA GARCIA y MANUEL RAFAEL VILLA GARCIA, al SUR, 1600 metros con propiedad de RAFAEL REYES y Ejido Definitivo "BENITO JUAREZ", AL ESTE, 825 metros con fracción donada a MANUEL RAFAEL VILLA GARCIA; al SUROESTE, en 659.80 metros con propiedad de GUILLERMO HUBNER.- Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público número 445, escritura 7632, del Libro General de entradas a folios del 1272 al 1274, del Libro de duplicados, volumen 44, afectando al predio número 11718, folio 55, Libro Mayor volumen 45, a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

d).- Predio Rústico, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero de Centla, Tabasco, con superficie de 92-50-00 Hectáreas, con los siguientes linderos: al NOROESTE, en 377.50 metros con pequeñas propiedades; al NORESTE, 2530 metros con resto del Predio que reserva; SURESTE, 354.50 metros con propiedad de JOSEFINA GARCIA HERNANDEZ DE VILLA; al SUROESTE, 2530.90 metros con propiedad de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el documento público 65 del Libro General de Entradas, a folios del 206 al 210 del Libro de Duplicados, volumen 47, afectando el predio número 12487, folio 74, volumen 45 a nombre de JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$277,500.00 (DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

e).- Predio Urbano, ubicado en el Fraccionamiento LIDIA ESTHER de esta Ciudad, con superficie de 412.50 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: NORTE 12.50 metros con lote 21, SURESTE, 15 metros con Avenida 16 de septiembre; ESTE, 29 metros con lote 34; OESTE, 37 metros con lote 32.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre del demandado JOSE ANTONIO VILLA GARCIA, bajo la escritura pública número 4414 a folios del 15152 al 15154 del Libro de Duplicados volumen 101, afectando el predio 41486, folio 81, volumen 161, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,037,700.00 (UN MILLON TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la

que sirva de base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

SEXTO: Toda vez que cuatro de los bienes a subastar se encuentran ubicados en el Municipio de Centla, Tabasco, con apoyo en el numeral 1071 del Código mencionado en último orden, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado a su vez ordene a quien corresponda, mandar a fijar los avisos pertinentes en los sitios públicos más concurridos de dicha municipalidad, convocando a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

2-3

No. 11969

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 042/990, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL JIMENEZ MEDINA, EN CONTRA DEL SEÑOR PRIMITIVO FERNANDEZ LUNA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La razón secretarial, y se acuerda.

1o.- Como lo solicita el promovente WALDESTRUDIS CORONADO MISS, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor el bien mueble que consiste en: Un vehículo marca Volkswagen Sedán, dos puertas, color blanco, modelo mil novecientos ochenta y ocho, con placas de circulación WUR-727, con motor número de serie AF981859, sirviendo se base para el remate de dicho bien mueble la rebaja del veinte por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio para esta subasta.

2o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en este Juzgado una cantidad igual por lo menos diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3o.- De conformidad por el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los diarios de mayor circulación la subasta que se solicita, misma que se desahogará a las DIEZ HORAS DEL DIA

DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, por lo que se deberán fijar los avisos respectivos en los sitios más concurridos de ésta Ciudad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SANTIAGO EDUARDO JIMENEZ SOLIS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA CON QUIEN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICENCIADO ANTONIO ARCE MOLINA.

2-3

11963

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente numero 200/995, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario En Procuración de Autos Populares de Tabasco, S.A. de C.V. en contra de MIRNA ISABEL PALMA RODRIGUEZ Y FEDERICO SUAREZ DIAZ, con fecha doce de Noviembre del presente año, se dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos que obran en autos no discorde, entre si, así como tampoco fueron impugnados, se tiene a bien declarados los aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar, de conformidad con los numerales 1410, 1411 y demás aplicables del código de comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, sáquese a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

BIEN MUEBLE: consistente en vehículo automotor marca volkswagen modelo jetta gls 1994, placas wle-3331, numero de motor ABA101791 CHASIS 1HRM609974 color negro onix a nombre de la señora MIRNA ISABEL PALMA RODRIGUEZ, al cual le fue fijado un valor comercial, según avalúos, de \$80.000 pesos (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MN) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial lo anterior es solo para postores.

SEGUNDO.- se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a ella deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos. TERCERO.- como lo previene el artículo 1411 del código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad ordenándose además expedir avisos para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta capital, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada MARIA DEL ROCIO VIDAL VIDAL por y ante el Secretario de acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDIO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

No. 11956

PRESCRIPCION POSITIVAJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO.AL CIUDADANO HECTOR GONZALEZ MARTINEZ,
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 663/997, relativo en la Vía Ordinaria Civil de PRESCRIPCION POSITIVA promovido por la Ciudadana LUCIA MENDEZ MENDEZ en contra del Ciudadano HECTOR GONZALEZ MARTINEZ, con fecha veintitrés de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada a la Ciudadana LUCIA MENDEZ MENDEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 272 de la calle Belisario Domínguez, colonia Primera del Aguila de esta ciudad, y por autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como para revisar el expediente que se forme con motivo de la presente demanda, y reciban toda clase de documentos a los Licenciados JULIO CESAR ZURITA GAMAS, y Pasante de Derecho ROSARIO DEL CARMEN SUAREZ JIMENEZ, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL Juicio de Prescripción Positiva, en contra del Ciudadano HECTOR GONZALEZ MARTINEZ, de domicilio ignorado y para tales efectos acompaña la constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, respecto del predio ubicado en la calle Maximino Pérez Frías o Máximo Pérez de la Colonia Tierra Colorada hoy colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie de 867.30 M2 con las medidas y colindancias que obran en su escrito de demanda.

Con fundamento en los artículos 924, 936, 937, 938, 939, 941, 942, 945, 949, 959, y demás relativos del Código Civil en Vigor, en el Estado y los numerales 203, 204, 205, 206, 209 fracción III, 211, 212, 213, 139 fracción II, III, 214, 237, 244, 250, 267, 275, 287, 291, dése entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Apareciendo que el promovente exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de fecha veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con la que demuestra que el demandado HECTOR GONZALEZ MARTINEZ resulta ser de domicilio

ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 139 fracción II, del Nuevo Código Procesal Civil vigente en el Estado, se ordena emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en otros de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al citado que se encuentra en esta secretaría las copias de la demanda y anexo que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS a la última fecha de publicación de los edictos a expedir y prodúzcase su contestación dentro de los términos de NUEVE DIAS que sigan al vencimiento de dicho termino.

Asimismo requiérase al demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

De las pruebas ofrecidas por la parte actora se dejan reservadas para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciados JOSE ARTURO

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE PROVEIDO, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 11974

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 243/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, se dictó un auto con fecha dos de mayo del presente año, que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se acuerda.

PRIMERO: Téngase por presentado a JOSE DE LA LUZ ARIAS CUPIL, con su escrito y anexos de cuenta; señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 86, ubicada en la calle Morelos de esta ciudad, y nombrando para que en mi nombre y representación las reciba el C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve, en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en Jurisdicción en el Poblado Soyataco Sección el Pullón, que tiene una superficie de 00-49-44.55 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 123.00 Mts. con propiedad de CARMEN CUPIL ALVAREZ, al Sur: 157.00 Mts. con propiedad de MERCEDES ARIAS CUPIL, al ESTE 60.40 Mts. con camino vecinal, al OESTE: 19.45 Mts. con EJIDO DEF. SOYATACO.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 3933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor y 1o, 2o, 44, 155, 870, 904, 905 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito deseale la intervención legal que le corresponda.

TERCERO: Se ordena dar vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes CARMEN CUPIL ALVAREZ, MERCEDES ARIAS CUPIL, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se

les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. Pero para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado, requiérase al promovente para que señale el domicilio de los colindantes mencionados, dentro del término de tres días.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio, debe de comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre avisos fijados.

QUINTO: Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los C. ALFONSO SELVAN MONTEJO, ORLANDO GARCIA LOPEZ Y ANGEL OCAÑA JIMENEZ.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día dos de mayo del presente año. Conste doy fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

No. 11948

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 2163/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO HE ACTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCION DE CREDITO BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "CENTRO LLANERO DE TABASCO", S.A. DE C.V., Y LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE BIENES", S.A. DE C.V., SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES parte actora en el que nos ocupa con su escrito de cuenta, exhibiendo certificados de libertad de gravámenes del inmueble sujeto a ejecución, del cual se observa que el único acreedor reembargante es su representada, mismo que se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya a lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA.

TERCERO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al primero de los invocados, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con Nave Industrial, propiedad de "ARRENDAMIENTO DE BIENES", S.A. DE C.V. ubicado en la calle Emilio Carranza número 1608 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, compuesto de un solar con construcción constante de una superficie de: 1,389.00 M2., y localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.70 metros, con la Calle Emilio Carranza; AL SUR: 32.70 metros, con derecho de Vía de la carretera Circuito del Golfo, hoy Boulevard Adolfo Ruíz Cortínez; AL ESTE: 40.45 metros, con

propiedad del Licenciado MARCOS H. BUENDIA; y AL OESTE: 55.00 metros, con propiedad de BIMBO DEL GOLFO, S.A. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de "ARRENDAMIENTO DE BIENES" S.A. DE C.V., bajo el número 6705, del Libro General de Entradas a folios del 25,783 al 25,796 del Libro de Duplicados volumen 109; afectando el predio número 30,573 folio 187 del Libro Mayor Volumen 117, al cual le fue fijado un valor comercial de \$1,306,320.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y que sirva de base para la presente almoneda.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO:

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11959

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1941/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la LICENCIADA ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, en contra de JAIME ADOLFO OLAN SANCHEZ, con fechas veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, y cinco de noviembre del presente año, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Conforme lo solicita el actor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta con la rebaja del veinte por ciento de la cantidad valorada del inmueble consistente en el departamento número dos, ubicado en la calle Margarita Maza de Juárez 136 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa Tabasco localizado en el primer nivel con una superficie construida de 145.75 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 8.83 metros con vacío: AL SUR 8.83 metros con edificio número uno; AL ESTE: 16.50 metros con vacío: al OESTE 16.50 metros con vacío; inscrito bajo el número 2190 del libro general de entradas; a folios del 8294 al 8303 del libro de duplicados volumen 117 quedando afectado por dicho contrato folio 218 del libro mayor volumen 47 de condominio, inmueble que le fue fijado un valor comercial de \$140,300.00 (CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento de dicha cantidad.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor; anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en este recinto el día TRECE DE MAYO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, ante la Primera Secretaria Judicial VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, con quien actúa y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la licenciada ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ, autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a los ciudadanos pasantes de derecho CLAUDIA SERRANO PULIDO Y MIGUEL ANGEL ALAMILLA MORENO, señalando como domicilio para tales efectos el ubicado en la calle SARLAT ESQUINA FIDENCIA, número 113 altos de esta ciudad.

SEGUNDO: Como lo pide la promovente en términos de su escrito de cuenta, se señalan las nueve horas del día nueve de diciembre del presente año, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de marzo del año que transcurre, el cual deberá insertarse al presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11962

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 626/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de CARLOS CANABAL CASTAÑARES Y OTRA, con fecha tres de Noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el estado que guardan los autos y el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado a el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita y toda vez de que los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora como el nombrado en rebeldía a la parte demandada, no fueron objetados dentro del término concedido para ello, se aprueban los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y se toma como base para subastar el bien mueble en cuestión; el emitido por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO.

SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543, 548 y 549 del Código Adjetivo Civil de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos Vigentes al momento de la presentación de la demanda sáquese a Pública Subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien mueble embargado.

A).- VEHICULO MARCA CHRYSLER NEON SEDAN cuatro puertas standard modelo 1995, color rojo flama con número de serie ST-618569, mismo que le fue embargado al demandado CARLOS CANABAL CASTAÑARES, y al que le fue fijado un valor de comercial de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N) será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, a efecto de anunciar legalmente la venta del Vehículo descrito, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES, DENTRO DE TRES DIAS; en el Perito Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el DIA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DOCE HORAS.

CUARTO: Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de tesorería judicial del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo de la cantidad base para el remate y sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: En cuanto a lo solicitado por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en su escrito de cuenta recibido en la Oficialía de parte de este Juzgado el día treinta de septiembre del año que discurre, dígamele que deberá estarse a lo ordenado en los puntos primero y segundo del presente proveído.

SEXTO: Asimismo se hace saber a los postores que el Vehículo sujeto a remate se encuentra poder del Ciudadano MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ, depositario judicial, en el domicilio ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara anillo Periférico número 1006 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

11966

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 396/997 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD=PERPETUAM promovidas por CANDELARIO CHABLE CANO; con fecha doce de los corrientes se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- 1/o.- Se tiene al C. CANDELARIO CHABLE CANO por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 401 altos de la calle Manuel Doblado de esta ciudad y autorizando para el mismo efecto al C. Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO CONSISTENTE EN DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Madero, Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de: 0-15-76 Has. (Cero hectáreas, 15 áreas y 76 centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros con AURORA DOMINGUEZ, AL SUR: 54.75 metros con LUIS VALENZUELA, AL ESTE: 29.50 metros con ISAAC DOMINGUEZ HERNANDEZ, AL OESTE: 28.30 metros con ISAAC DOMINGUEZ HERNANDEZ.- 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código 1o, 2o, 3o, 7o, 9o, 11o, 16o, 23o, 24o fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al representante social adscrito la intervención que en derecho le compete.

3/o.- Hágase del conocimiento al Ministerio Público Adscrito, así como del Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene.- De conformidad con el artículo 755 fracciones 1, 2, 3 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y así mismo, publíquense por medio de

edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco hoy, Presente, Avance y Sureste), por tres veces de tres en tres días; hecho que sea lo anterior, se señalara fecha y hora para la recepción de la testimonial de los ciudadanos MACARIO PEREZ BAUTISTA, ROSA DOMINGUEZ DIAZ CRISANTO IZQUIERDO DOMINGUEZ.-

4/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria Artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica mejor proveer en derecho gírese atento oficio al jefe operativo de terrenos nacionales con domicilio en el edificio de la reforma agraria tercer piso Tabasco 2000 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta ciudad para que indique a este juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento.- Con motivo de lo anterior adjúntense a los cursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por el interesado.-

5/o.- Se tiene al promovente otorgando mandato judicial en favor del C. Lic. ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, el que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial por el otorgante en cualquier día y hora hábil.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.

Dos firmas ilegibles, Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y SURESTE), A ELECCION DEL INTERESADO. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1997 DOY FE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 11967

INFORMACION AD-PERPETUAM

En el expediente civil número 499/997, RELATIVO a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por el señor ELIAS CRUZ MENA, con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice como sigue. "AUTO DE INICIO" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO: Con el escrito de cuenta y anexos se tiene al señor ELIAS CRUZ MENA, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha nueve de octubre del presente año, dentro del término que se le concedió, el cual empezó a contar el diecisiete de los corrientes y terminó el veintitrés de los mismos, agregando a este el plano original y el informe de catastro Municipal solicitado.

SEGUNDO: Consecuentemente, se tiene por presentado al señor ELIAS CRUZ MENA, con su escrito de cuenta, documentos en el punto anteriormente mencionado y los anexados en su escrito de fecha dos de octubre del año en curso, consistentes en copia de un plano, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Pedregal Moctezuma Segunda Sección de Huimanguillo, Tabasco, y una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso. Se le tiene promoviendo en la Vía Especial INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, a efectos de acreditar la posesión respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Pedregal Moctezuma de éste Municipio, constante de una superficie de 52-81-68 cincuenta y dos hectáreas, ochenta y un área y sesenta y ocho centeareas con las siguientes medidas y colindancias: al Norte con terrenos del señor BELSAR CASAUX LOPEZ, al Sur con terrenos de los señores SOLFIO MENDOZA GOMEZ Y BELSAZAR CASAUX LOPEZ, al Este con terrenos del señor ROSARIO LOPEZ al OESTE con terrenos del señor AQUILES PEREZ LOPEZ.

TERCERO: En consecuencia, con fundamento en los artículos 1319, 1320 y 1321 del Código Civil en Vigor, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ambos vigente en el Estado, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, por lo tanto fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, así como al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga. Igualmente désele vista a los colindantes señalados por el promovente, en sus domicilios de colindancias y que resultan ser los señores: BELSAR CASAUX LOPEZ, SOLFIO MENDOZA GOMEZ, BELSAZAR CASAUX LOPEZ, ROSARIO LOPEZ Y AQUILES PEREZ LOPEZ, para que en caso de tener algún derecho sobre el predio materia de este Juicio, lo hagan valer ante éste Juzgado, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio ante este Juzgado, haciéndole saber que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, para lo cual se les concede un término de tres días, contados al siguientes de su notificación, advertidos que de no hacerlo así se les tendrá por perdido aquel y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en los tableros de avisos de éste Juzgado.

CUARTO: Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que se sirva en auxilio de éste Juzgado notificar las presentes diligencias al Registrador Público y le haga saber que tiene un término de tres días para hacer valer los derechos que tuviere, así para que señale domicilio en ésta ciudad, para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido aquel y las notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado.

QUINTO: Con fundamento en el artículo 1319 párrafo Segunda con atención del párrafo tercero del artículo 1318 y en concordancia con el 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, tales como TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y DIARIO DEL SURESTE, para lo cual expidanse los edictos correspondientes y asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho al predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la fecha última de la publicación de los edictos respectivos.

SEXTO.- Igualmente gírese atento oficio a la Delegación Agraria del Estado, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a éste Juzgado si el predio rústico antes descrito se encuentra relacionado con terrenos propiedad de la Nación.

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígamele que está se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, y autorizando para tales efectos al Ciudadano Abogado MIGUEL ANGEL SOSA HIDALGO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Ciudadano Licenciado MANUEL ZURITA RUEDA, Secretario de acuerdos que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. MANUEL ZURITA RUEDA.

No. 11960

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 264/997, relativo al juicio en la vía de jurisdicción voluntaria de información Ad-perpetuam, promovido por la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MARZO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; Se tiene por presentada la Ciudadana ANA LILA LOPEZ PEREZ por su propio derecho señalando como domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 2212 de la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña en la Colonia Rovirosa de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para que revisen el expediente que se forma cuantas veces sea necesario al Licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio respecto al predio urbano ubicado en la calle Ayuntamiento número 526 de la colonia Aguila de esta Ciudad en una superficie 1265.13 M2 con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 7.95 metros, con Feliciano Cadena López, al SUR 30.65 mts, con calle Ayuntamiento al ESTE 62.56 MTS, con MARIA MENDOZA VDA. DE BARROZO al OESTE 68.35 mts, con Calle sin nombre.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables, ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los

colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho en que sea se fijará hora y fecha para la recepción de información testimonial ofrecida a cargo de los señores ROBERTO HERNANDEZ MALDONADO, JORGE CUEVAS CAMACHO, MARCOS LOPEZ MARIN.

Asimismo gírese atento oficio a la Reforma Agraria y al H. Ayuntamiento del Estado para que se sirva informar a este Juzgado si el bien inmueble que pretende tener en posesión la parte actora es de propiedad nacional o del fondo legal respectivamente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL EL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO EDDY RODRIGUEZ MAGANA QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. EDDI RODRIGUEZ MAGAÑA.

11961

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 526/997, relativo a la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información AD PERPETUAM, promovido por la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con fecha siete de agosto del presente año, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentada la C. ROSA ICELA GARCIA CASTRO, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un plano original, una certificación negativa original, una constancia catastral, una constancia de derecho de posesión, promoviendo por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña número 2305 de la colonia Lindavista, de esta ciudad, con una superficie de 680 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 80 mts con Campo Deportivo; AL SUR en 80 mts con ROSA ICELA GARCIA CASTRO; AL ESTE 8.50 mts con Damaso Guadalupe Garcia Castro; AL OESTE 8.50 mts con Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2403 y demás relativos y aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dese aviso de su inicio la H. superioridad y a la Representante Social adscrita a este juzgado, la intervención que en derecho compete, así como la directora del Registro Publico de Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que hagan valer sus derechos que les corresponda en el momento de la diligencia la cual se efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se edite en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTIVAS y

exhibidas que sean las publicaciones se fijara fecha y hora para la recepción de la Prueba Testimonial Propuesta. Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntense a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio.

Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el numero 2,212 localizada en la Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña de la colonia José N. Roviroza de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyo, manda y firma la ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, juez primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante el secretario de Acuerdos licenciado CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CONCEPCION MARQUEZ SANCHEZ.

No. 11968

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Que en el expediente número 874/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Como Apoderada General para Pleitos y Cobranzas del BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de los CC. JOSE RUBEN OROZ BITAR Y/O RICARDO AGUILAR, en su calidad de Acreditado y Deudor Solidario respectivamente, se dictó un acuerdo que copiado al pie de la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE LO PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado BONIFACIO LOPEZ CRUZ E ISABEL VIDAL ORAMAS, por medio de su escrito de cuenta exhibiendo constancia de domicilio ignorado, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, la cual se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de la constancia mencionada con antelación en relación a que el demandado RUBEN OROZ BITAR es de domicilio Ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código de procedimientos civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, insertándose en los mismos el auto de inicio de la presente

tercería excluyente de Dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber al citado demandada que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de TRES DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos licenciada ROSALINDA SANTANA PEREZ, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ROSALINDA SANTANA PEREZ.

No. 11972

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 782/97, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, con fecha diez de Noviembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

1o.- Por presentado el C. AFELIO LAZARO DE LA FUENTE, por sus propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Arista número 401 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al C. ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería ARROYO HONDO segunda sección de éste Municipio, constante de 17-50-10 HS, (DIECISIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, DIEZ CENTIAREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 55.08, 275.80, 174.60 y 46.00 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, CANUTO DE LA CRUZ, LAZARO CORDOVA VENTURA Y MATILDE DE LA CRUZ; AL SUR: 295.80 y 309.50 metros, con propiedad de los CC. ABENAMAR CORDOVA PEREZ, MARTIN VENTURA Y LAZARO CORDOVA VENTURA, AL ESTE, 198.00, 109.00, 20.00 y 206.83 metros, con propiedad de los CC. LAZARO CORDOVA VENTURA, MATILDE DE LA CRUZ, CARRETERA VECINAL Y EVELIO CORDOVA; y al OESTE: 161.09 y 343.50 metros, con propiedad de los CC. PASTOR MOLINA SANCHEZ, RENAN MAGAÑA Y CARMELA PEREGRINO. Según plano original que anexa.

2o.- De conformidad con lo previsto por los artículos 7110, 711, 712, 714, 716, 755 y demás aplicables del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3o.- Dése amplia publicidad a través de la prensa y fíjense avisos en los lugares públicos; para tal efecto publíquese este proveído por TRES VECES consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, en la inteligencia que las publicaciones de los edictos deberán realizarse como lo es en los Periódicos Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida, la cual será recibida con citación del Fiscal de la Adscripción, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y los colindantes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

1-2-3

No. 11971

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
PODER JUDICIAL
COATZACOALCOS, VERACRUZ.

EL DIA VEINTITRÉS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS: TENDRA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE HONORABLE JUZGADO, LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL PREDIO DENOMINADO "QUINTA EL RECUERDO", ubicado en la rancharía Oriente Primera Sección, Carretera Comalcalco Chichicapa del Estado de Tabasco, ubicado en la carretera de Comalcalco a Chichicapa a 700 metros, se encuentra el predio con una superficie de 4,221.00 Metros., cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 21.00 metros con Roberto Sastre, AL SUR en 21.00 metros con la carretera Comalcalco Chichicapa AL ESTE en 197.70 metros con el propietario y al OESTE en 197.00 metros con Romelia Olan Arias e inscripto en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 314 del Libro General de Entradas a folios 764/776 y demás características y especificaciones que obran en los autos del expediente 2620/994.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Promovido por el Licenciado Homero Gutiérrez Melchor, como endosatario en procuración de Miguel Angel Romo Martínez, en su carácter de Director Administrativo y apoderado legal de la Empresa NAPKO, S.A. DE C.V. en contra de la empresa anticorrosiva y catódica del Sureste S.A. de C.V. por conducto de su propietario y/o representante legal INGENIERO OSCAR MONTERO MARIN,

en cobro de la suma de \$12603.15.00 .M.N) como suerte principal, pago de INTERESES, GASTOS, COSTAS ETC. LA CUAL DEBERA LLEVARSE A CABO CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION Y QUE ES LA CANTIDAD DE \$56,983.50.00/100 M.N).

SE CONVOCAN POSTORES.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE XALAPA, VERACRUZ, ASI COMO EN LA OFICINA DE HACIENDA DEL ESTADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESTRADOS DE LOS JUZGADOS, DIARIO DEL ISTMO DE ESTA CIUDAD Y DE MAYOR CIRCULACION DE COMALCALCO, TABASCO, DADO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DOY FE.

LA SRIA. DE ACUERDOS DEL JUZGADO 2o. DE 1a.
INSTANCIA.

LIC. LUZ MARIA VERGEL VELASQUEZ.

1-2-3

No. 11977

JUICIO SUMARIO CIVILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTROC. ROBERTO LINARES SANCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace saber que en el expediente número 254/996, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato de Compraventa, promovido por el Licenciado GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, Apoderado Legal de la Institución de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB" en contra de ROBERTO LINARES SANCHEZ, con fecha diecinueve de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual viene a acreditar su personalidad como apoderado Legal del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de Tabasco "INDUVITAB", con la copia fotostática certificada de la escritura pública número 8661 volumen 220 de fecha cinco de marzo de 1995, pasada ante la fe del Licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público adscrito a la notaria número once de esta Ciudad, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales y como lo solicita previo cotejo y certificación de las copias simples que exhibe, hagasele devolución de su original, debiendo dejar constancia de recibido en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el citado ocursoante y apareciendo del Cómputo Secretarial practicado que ha transcurrido con exceso el término concedido al demandado para que ocurriera ante éste Juzgado a recoger las copias de la demanda y producir su contestación a la misma, con fundamento en el artículo 616 del Código

Procesal Civil, se declara su Rebeldía, teniendosele por perdido los derechos que debió ejercitar y por confeso de los hechos que dejó de contestar, en consecuencia no se practicará diligencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a excepción de las previstas por el numeral 618 del ordenamiento Legal antes citado.

TERCERO: Como de igual forma lo solicita el Apoderado Legal de la parte actora y con fundamento en el artículo 408 del Código Adjetivo Civil aplicable, se abre el periodo de ofrecimiento de pruebas de TRES DIAS FATALES, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Licenciado JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No. 11973

DIVORCIO NECESARIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAB.,

C. CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE SUS
DERECHOS REPRESENTA.

En el expediente 74/997, relativo al Juicio de Divorcio Necesario CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, con fecha trece de octubre del año que transcurre se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta Secretarial, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita el actor de este Juicio señor HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su escrito de cuenta, y con vista en las Certificaciones y Cómputos Secretariales que obran a foja cuarenta y cinco y vuelta de autos, de lo que se desprende que la demandada CONSTANCIA HUITZIL PUMARINO no ocurrió ante este Juzgado a recoger la copia de traslado de la demanda instaurada en su contra, ni mucho menos hizo contestación alguna al respecto, dentro del término de ley concedido para tales fines; en consecuencia y con fundamento en los artículos 132 y 265 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso que nos ocupa, se le tiene por perdido el derecho a la demandada para comparecer a juicio, y se le declara a la misma por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar, por lo que, las subsecuentes notificaciones de las ulteriores actuaciones, aún las de carácter personal, se le harán por los Estrados de este Juzgado, fijándosele la cédula correspondiente.

SEGUNDO: Asimismo como lo peticona el ocurso de cuenta y con fundamento en los numerales 284 y 618 del

mismo Ordenamiento Jurídico antes invocado, se abre el presente juicio a prueba por un término de DIEZ DIAS hábiles, fatales y comunes a las partes, el cual comenzará a contar al siguiente de la última publicación de este proveído por edictos, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, los cuales deberán expedirse a dicho actor para los efectos legales indicados.

TERCERO: Igualmente, téngase al actor de este Juicio HUMBERTO JOSE JAIME ABARCA, en su mismo escrito que se provee, por autorizando al ciudadano Licenciado MOISES IZA RAMIREZ, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en su domicilio señalado, en autos, sin revocar alguna de las personas que haya autorizado con anterioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

**AGROMERK, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 179, 182, 183, 186, 187, 191, 193, 200, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE :

CONVOCA

A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA AGROMERK SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CUYO DOMICILIO FISCAL Y SOCIAL ACTUAL ES LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 20 DE LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 05 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1997, A LAS 17 :00 HORAS DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE :

ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- APORTACION DEL CAPITAL SOCIAL, EXHIBICION Y DEPOSITO DE LAS ACCIONES PAGADAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CONSTITUTIVA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 03 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LIC. ADAN AGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 1995, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 111, 125, 128, 129, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.
- 3.- PROPUESTA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y APROBACION EN SU CASO.
- 4.- PROPUESTA DE CAMBIO DE OBJETO DE LA SOCIEDAD Y APROBACION EN SU CASO.
- 5.- PROPUESTA DE APORTACION DE GARANTIAS DE LOS SOCIOS APORTADORES DE CAPITAL SOCIAL, PARA LA TRAMITACION DE CREDITOS ANTE EL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C., BANCOMER S.A. Y FIANZAS GUARDIANAS INBURSA S.A. PARA UN FINANCIAMIENTO QUE OTORGARA LA COMPAÑIA NESTLE S.A. DE C.V. A LA SOCIEDAD AGROMERK S.A. DE C.V.
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

TOMANDO EN CONSIDERACION LA IMPORTANCIA DE LA ASAMBLEA Y POR SER ESTA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, SE RUEGA A LOS INTERESADOS SU PUNTUAL ASISTENCIA A LA HORA INDICADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 191 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, APERCIBIENDOSE A LOS SOCIOS QUE SOLO PODRAN PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA QUIENES EXIBAN SUS CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS DE APORTACION DEL CAPITAL SOCIAL PAGADOS Y SUSCRITOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS, 111, 113, 116, 124, 125, 128, 129 Y 141 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY ANTES INVOCADA.

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA ASI COMO EL ACTA QUE SE LEVANTE EN LA ASAMBLEA, SERA PROTOCOLIZADA POR EL LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, DE LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. CARDENAS, TABASCO. A 28 DE NOVIEMBRE DE 1997.

ATENTAMENTE
AGROMERK S.A. DE C.V.

NELSON PEREZ GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

No. 11978

JUICIO CIVIL DE RESCISIÓN DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 77/996, relativo al Juicio Civil de Rescisión de Contrato de Compra-Venta con reserva de Dominio, promovido por el LICENCIADO RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS, en contra de JORGE ZAMACONA RAMIREZ, con fecha Doce de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentado el licenciado RAFAEL DOMINGUEZ AVALOS con su escrito de cuenta, en su carácter de apoderado General para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE TABASCO "INDUVITAD", personalidad que acredita con el testimonio Certificado de Escritura Pública número 8,661 pasado ante la fe del Notario Público número Once de esta Ciudad, misma que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales procedentes. Con tal personalidad señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, las Oficinas ubicadas en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero número 4003 del Fraccionamiento Campestre, Tabasco 2000 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados GERMAN ARTURO GUTIERREZ CORTES, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ, JOSEFINA LEON HERNANDEZ Y ASUNCION DE LA CRUZ ESTRADA.

SEGUNDO: Asimismo, se tiene al promovente por exhibiendo tres ejemplares del Diario "Avance Tabasco" y tres del Periódico Oficial, donde consta que ya se dio cumplimiento al auto inicial dictado en el que nos ocupa, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos, para que surtan los efectos legales pertinentes.

TERCERO: Advirtiéndose, que ha precluido el término concedido a JORGE ZAMACONA RAMIREZ para recoger los traslados y para dar contestación a la demanda, pues el primero corrió del diecinueve de septiembre al catorce de noviembre del año proximo pasado, y el segundo, del quince al veintidos de noviembre de ese mismo año, como lo solicita el Apoderado Legal de la actora, con apoyo en los artículos 132 y 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar

y se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado, por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicaran por los estrados del Juzgado.

CUARTO: Como lo solicita el que promueve, y de conformidad con el artículo 408 del Ordenamiento invocado, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS, concediéndose a las partes un término de TRES DIAS comunes e improrrogables.

QUINTO: En atención a que en el presente Juicio el demandado se constituyó en rebeldía, con apoyo en el numeral 618 de la Ley de la Materia, publíquese por Edictos el presente proveído por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; por lo que el término concedido en el punto anterior, comenzará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

SEXTO: Hágase devolución del testimonio certificado que exhibiera el promovente para acreditar su personalidad, previa copia certificada que del mismo obre en autos, y entreguese asentando constancia de recibido.

E.L. en si Vale. Conste.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No. 11975

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente número 155/997, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, se dictó un auto con fecha siete de febrero del presente año, que a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría y se Acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentada a la señora EULALIA JIMENEZ JIMENEZ, con su escrito y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número (86) ubicada en la calle Morelos de esta Ciudad, y autorizando para los mismos efectos al C. Licenciado MARCOS SELVAN SANCHEZ, por medio del cual promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio, que tiene una superficie de 00-32-56.50 Has, el cual esta limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.00 mts y 42.00 mts. con EUSEBIO CASTILLO, al Sur, 80.00 mts con Camino Vecinal. al Este 50.00 mts. con Miguel Ricardez Izquierdo, y 33.00 mts. con Natividad de la Cruz de la Cruz, y al Oeste 35.00 mts.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1c, 2o, 44, 155, 870, 904, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito.

TERCERO: Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, quien tiene su domicilio en la Planta baja del Palacio Municipal de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga.

CUARTO: Asimismo, se ordena requerir a la promovente para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione los domicilios de los colindantes EUSEBIO CASTILLO, MIGUEL

RICARDEZ IZQUIERDO, NATIVIDAD DE LA CRUZ DE LA CRUZ, SEBASTIAN MONTEJO, Y JORGE RODRIGUEZ, para los efectos de que manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a las presentes diligencias; así también requiérase a dicha promovente para que dentro del término antes señaladas exhiba el recibo de pago de Impuesto predial.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito, hacer constancias sobre los avisos fijados.

SEXTO: Por cuanto a la testimonial a cargo de los señores CANDELARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, ISIDRA HERNANDEZ PERALTA, y FILEMON CASTILLO ULIN, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Licenciado JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER LOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTA MARIA CASTELLANOS.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.